

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:409/2019**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 29/ 04/ 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de y Resolución Afecta TRA 240/31/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Argentina presentada por el establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08, en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 2 con fecha 13-02-2018
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora San Vicente Ltda., N° LEEPP 06-08, según documento N0-2018-29118210-APN-PRES#SENASA del 18/06/2018.

**RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-2
Dirección:	Carretera H-66-G, Km 19.2, San Vicente de Tagua Tagua , Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-08
Mercado o País:	Argentina

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de aves de corral	Pollo	Carcasa refrigerada. Carcasa congelada. Menudencias refrigeradas. Menudencias congeladas. Subproductos de la canal refrigerados. Subproductos de la canal congelados.	
Procesadora de carne de ave de corral	Pollo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada.	

		Carne trozada con y sin hueso congelada. Carne picada refrigerada. Carne picada congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados. Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados. Carne recuperada mecanicamente refrigerada. Carne recuperada mecanicamente congelada. Carne con aditivos refrigerada. Carne con aditivos congelada.	
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Hamburguesas	
Elaboradora de Productos cárnicos	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Productos apanados	
Almacén frigorífico.	Pollo, Cerdo, Bovino, Pavo	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 18 de junio del 2020.
4. Derógase la resolución N° 5760 emitida con fecha 28 de Septiembre del 2010.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

  
**PAOLA GLORIA CONCA PRIETO**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL/ART

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Constanza Andrea Ibañez Barra - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins

- Henry Aravena Ruiz - Gerente de planta Faenadora San Vicente Ltda.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



El documento original puede ser obtenido de:  
<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C6A1FC36CE9683FE778A69311519662734FC7ED1>